

ORDENANZA N° 17/2007

Presentado: 27 / 04 / 07
Hora: 12,15 Expte. N°
Escrito de..... fs. con.....
Se Adjunta.....
Recibido por.....

VISTO:

La necesidad observada por los integrantes del Bloque Justicialista en oportunidad de realizar una visita informativa a la Guardería del Cordón del Plata (Mickey) y al Salón de Usos Múltiples y;

CONSIDERANDO:

Que recientemente se habilitó la red de gas natural en el Distrito Cordón del Plata.

Que la Municipalidad de Tupungato posee un Salón de Usos Múltiples y una Guardería Municipal (Mickey), que no cuentan con servicio de gas natural ni calefacción.

Que sería conveniente a los efectos de mejorar la calidad de vida de los niños, la instalación del servicio de gas natural.

Que de esta manera se lograría contar con una adecuada calefacción y suministro para la cocina y calefón de la mencionada guardería.

Que dotando al Salón de Usos Múltiples de calefacción se podrán realizar las actividades deportivas, culturales y recreativas en un mejor ambiente logrando una contención social para los pobladores de la zona.

Que la administración de esos espacios públicos está a cargo del D. Ejecutivo de la Municipalidad de Tupungato.

Que se encuentra en el Presupuesto Anual vigente aprobado por Ordenanza N° 04/2007 en el Plan de Obras Públicas redes de gas contando con los fondos suficientes para atender tal erogación.

Que es menester del H. C. Deliberante, alentar iniciativas que tiendan a la mejor calidad de vida de los habitantes.

Que ante la proximidad de época de invierno, se hace necesario proceder en forma urgente a realizar los procesos administrativos necesarios a fin de concretar la instalación de gas natural y los equipos de calefacción suficientes.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Instálense en la Guardería Municipal (Mickey) y en el Salón de Usos Múltiples del Distrito Cordón del Plata, el servicio de gas natural y los artefactos de calefacción necesarios según las normas vigentes.

ARTÍCULO 2): Impútese la erogación a la Jurisdicción 01 del Departamento Ejecutivo Municipal, Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete.

Recepcionada en el Dpto. de Entradas N° 475/07
De fecha 30.04.2007


LAURA GRACIELA CONTRERAS
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Municipalidad de Tupungato